DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER,
PALACIO DE JUSTICIA TELEFAX: 7564162
J02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Vélez, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 688613103002-2017-00032-00
DEMANDANTE: MARÍA FANNY GALEANO.
DEMANDADO: ZOILA ROSA CAMACHO DE CUADRADO

ASUNTO

Procede el despacho a corregir el auto del día siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se aprobó el remate realizado el día quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y se ordenó la entrega de los dineros a la demandante, a las rematantes y al secuestre.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, lo anterior se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

En el prenotado auto se dejó como reserva la suma por concepto de impuesto predial, de la factura 2021013135, TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($3.201.043,oo) y por la factura 2022001422 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.351.498) en total son CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO ($4.552.541), para el pago del impuesto predial del inmueble con el fin de entregarlo saneado.

De las pruebas aportadas por las rematantes se observa que la factura N°2022001422, respecto de pago del impuesto predial, correspondiente al inmueble con cedula catastral N°010001080018000, por un valor de $1.351.498, corresponde al año gravable 2022.

Teniendo en cuenta que, el remate fue adjudicado en la diligencia del día 15 de diciembre de 2021, el impuesto predial del año 2022, le corresponde pagarlo a las

rematantes, KAROL TATIANA HERNÁNDEZ ARIZA y PAULA ALEJANDRA GÓMEZ GALVIS.

En estas condiciones, se ordenará la devolución del pago a las rematantes KAROL TATIANA HERNÁNDEZ ARIZA y PAULA ALEJANDRA GÓMEZ GALVIS, de lo correspondiente al pago del impuesto predial del año 2021 y el dinero reservado para pago de impuesto correspondiente al impuesto predial del año 2022, que corresponde a la suma de $1.351.498, se ordenará entregarla a la ejecutada ZOILA ROSA CAMACHO DE CUADRADO.

En razón y en mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez,

IV. RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto del día siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), en este proceso, de acuerdo a lo motivado.

SEGUNDO: Se ordena la devolución del pago del dinero reservado para el pago de impuesto predial a las rematantes KAROL TATIANA HERNÁNDEZ ARIZA y PAULA ALEJANDRA GÓMEZ GALVIS, de lo correspondiente al pago del impuesto predial del año 2021, esto es la suma de $3.201.043.oo, conforme a lo expresado en la parte motiva.

TERCERO: Ordenar el pago del dinero reservado para pago de impuesto predial a la ejecutada, ZOILA ROSA CAMACHO DE CUADRADO, correspondiente a la suma de $1.351.498.oo, correspondiente a la reserva dejada para pago del impuesto predial del año 2022, conforme a lo expresado en la parte motiva.

CUARTO: Fraccionar el depósito judicial No460460000044174, en las cantidades de dinero indicadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26a7f698335d288576cf0d030fbb4e4e7309e4a8c582bdf593a8adad3315c2d6
Documento generado en 24/05/2022 08:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica